DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

CORFO
OFICINA DE PARTES
09-06-2023 00027
PUERTO MONTT

DETERMINA FOCALIZACIÓN CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN DE LOS LAGOS, DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "VIRALIZA", FOCO ECONOMÍA COLABORATIVA

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) Nº33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales"; la Resolución Electrónica Exenta N°385, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que modifica bases del instrumento de financiamiento denominado "Viraliza" y aprueba su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N°473, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; en la Resolución (A) N° 386, de 1974, de Corfo, en relación a los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; y en las Resoluciones Nº7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.

2. Que, mediante **Resolución Electrónica (E) N°385**, de 2023, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado **"Viraliza",** en adelante, e indistintamente, las "bases".

3. Que, por **Resolución (A) N°9, de 2023**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos".

4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sostenidamente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.

5. Que, por **Resolución Electrónica (E) N°473, de 2023**, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, la administración de instrumentos de

D659B22F-3DAB-4A34-B1D5-346AD18041A9
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.

6. Que, por **Resolución Electrónica (E) N°19, de 2023**, de la Dirección Regional de Los Lagos, se ejecutó acuerdos adoptados en la segunda sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, de fecha 25 de abril de 2023, en la que se acordó el calendario de concursos a realizar durante el año 2023, conforme a la disponibilidad presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional para el año 2023.

R E S U E L V O:

1º DETERMÍNASE la focalización para un concurso dirigido a la Región de Los Lagos respecto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en la categoría “**Formación para el Emprendimiento y la Innovación**”:

a) Focalización Territorial: La convocatoria estará destinada exclusivamente a la **Región de Los Lagos**, es decir, sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en dicha región.
b) Focalización Temática: Deberá abordar la temática priorizada a nivel regional **Economía Colaborativa, siendo parte ésta de los modelos económicos alternativos.**

2º DETERMÍNANSE los siguientes aspectos para el concurso:

a) OBJETIVO:

El objetivo será proveer de formación teórico-práctica (en forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten) para personas ligadas al desarrollo de emprendimientos, con potencial en el desarrollo de modelos de negocios colaborativos y/o alternativos. Particularmente, se espera la formación de emprendedores/as, incluyendo a las cooperativas, con ideas de negocio y/o proyectos en etapa de desarrollo en ámbitos multisectoriales y domicilio en la Región de Los Lagos, permitiendo observar en los resultados esperados mejoras e implementación en los modelos de negocios, según adquisición de nuevos contenidos.

El Ejecutor que se adjudique el subsidio, para efectos de convocar a los Beneficiarios Atendidos deberá realizar al menos un llamado de forma de cumplir con el número mínimo de **30** emprendedores y emprendedoras, los cuales deberán completar su programa de formación (considerando, para estos efectos, que lo completan si cumplen con un 90% de asistencia mínima), debiendo especificarse, a lo menos, en el (los) llamado(s), lo siguiente: fecha(s) y hora(s) de apertura y cierre para recibir postulaciones; perfil y caracterización del grupo y/o segmento a atender; descripción de las actividades a realizar y los cupos máximos de participación en el programa.

Todos los beneficiarios atendidos que participen en el programa deberán firmar una carta en que den cuenta de la aceptación de participar y dar cumplimiento al 100% del programa formativo.

Luego del cierre del respectivo llamado para convocar a las Beneficiarios Atendidos, a cada Ejecutor le corresponderá verificar que cada solicitante cumpla con los requisitos que se hayan dispuesto, y atenderá exclusivamente a aquellas personas que los cumplan. Esto será revisado por Corfo durante la ejecución del proyecto, en forma posterior al proceso de selección de las Beneficiarios Atendidos.

Todos los aspectos indicados precedentemente, previo a su implementación, deberán ser autorizados por Corfo, la que podrá solicitar su modificación o complemento.

b) REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS:

Deberán corresponder a personas naturales mayores de 18 años o bien, representante definido por personas jurídicas con ventas inferiores a 24.000 UF y antigüedad menor a 36 meses inferiores, que tengan una idea y/o emprendimiento en etapa de desarrollo, en ámbitos multisectoriales y domicilio en la Región de Los Lagos.

D659B22F-3DAB-4A34-B1D5-346AD18041A9
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

En el caso de las cooperativas y sus socios/as, deberán contar con su certificado de vigencia al día, no aplicando el requisito de antigüedad de la persona jurídica, ni de ventas para la presente convocatoria.

c) ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR:

Además de las actividades obligatorias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra c) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza", las actividades y los contenidos mínimos se detallan a continuación, lo que será verificado al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales:

1) Programa de formación: se deberá presentar un programa de formación de, al menos, 60 horas lectivas presenciales, si las condiciones sanitarias lo permiten, que aborden como temática principal, el desarrollo de modelos de negocios colaborativos y alternativos como oportunidad de innovación y sostenibilidad dentro de las organizaciones. Dicho programa deberá incluir, al menos, 7 módulos relativos a la temática señalada, considerando a lo menos todos los contenidos que a continuación se indican:
- Modelos de negocios alternativos (A lo menos debe considerar Economía colaborativa, economía social, economía del bien común, economía rosquilla): Concepto, aplicación y desarrollo al negocio, vinculación con los ODS, herramientas e indicadores para su aplicación real en el negocio.
- Desarrollo Organizacional
- Innovación: Concepto, aplicación al negocio, estrategias de desarrollo a través de herramientas de manera real en el negocio.
- Herramientas metodológicas de tecnologías sociales participativas.
- Liderazgo y comunicación.
- Contabilidad y finanzas.
- Cadena de valor y oportunidades de mejora

2) Adicionalmente se deberán ejecutar las siguientes actividades:

i) Diagnóstico ex ante: El Ejecutor deberá realizar un breve diagnóstico previo a la implementación del programa de formación, que permita medir el grado de conocimiento inicial de los participantes y grado de implementación y/o desarrollo de las temáticas al interior de la organización de las materias contempladas en el programa de formación, nivel de desarrollo del emprendimiento, sector productivo y brechas de género presentes.

ii) Jornadas de networking y/o mentorías, de manera presencial si las condiciones lo permiten.

iii) Diagnóstico ex post: En forma posterior a la implementación del programa de formación, y como resultado del proyecto, el Ejecutor deberá medir la incorporación y viabilidad de implementación de los conocimientos entregados a los Beneficiarios Atendidos, la que se deberá presentar junto al informe final del proyecto.

iv) Evaluación de satisfacción de los participantes: se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.

d) PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

El presente llamado a concurso no contemplará la posibilidad de solicitar prórrogas del plazo de ejecución de los proyectos. En consecuencia, el plazo total de los proyectos no podrá ser superior a 12 (doce) meses.

e) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

D659B22F-3DAB-4A34-B1D5-346AD18041A9
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

3) **DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para esta Convocatoria corresponden a **$30.000.000**.- (treinta millones de pesos).

4) **DÉJASE** constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento "Viraliza", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos.

5) **PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por doña ELIZABETH ANDREA VERA VIÑALES, Directora Regional Corfo Los Lagos (S), Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos

D659B22F-3DAB-4A34-B1D5-346AD18041A9
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx